



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 805

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE PROFESIONALES AL REGISTRO PERMANENTE DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 6 de abril de 2022.

VISTO: Las Notas presentadas 28/05/21, 15/03/22, 22/03/22, 24/03/22 y 28/03/22, (Expedientes N°s 05643-21, 06950-22, 08140-22, 08141-22, 08334-22 y 08511-22), por profesionales para ingresar al Registro de Fiscales de Obras del MUVH; las Resoluciones Nros. 630 del 19/04/21, 748 del 17/05/21 y 2430 del 18/11/21; los Memorandos M-DSFC Nros. 238/21, 0168/22, 0166/22, 0170/22, 0169/22 y 0171/22; el Memorando FONAVIS/DPMH/031/2022 del 31/03/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Las notas presentadas en fechas 28 de mayo de 2021, 15, 22, 24 y 28 de marzo de 2022, (Expedientes N°s 05643-21, 06950-22, 08140-22, 08141-22, 08334-22 y 08511-22), por profesionales para ingresar al Registro de Fiscales de Obras del MUVH.

Que, por Resoluciones N° 630 del 19 de abril de 2021 y N° 748 del 17 mayo de 2021, se dispone la apertura del Llamado público de inscripción al Registro de Fiscales del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales.

Que, por Resolución N° 2430 del 18 de noviembre de 2021, se dispone: “...*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021 y Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”.

Que, a través de los Memorandos M-DSFC N°s 238/21 del 3 de junio de 2021, 0168/22 del 29 de marzo de 2022, 0166/22 del 29 de marzo de 2022, 0170/22 del 29 marzo de 2022, 0169/22 del 30 de marzo de 2022 y 0171/22 del 30 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, de la Dirección General Técnica concluye: “...*De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS...*”. La misma cuenta con la firma de la Directora General Técnica.

Que, por Memorando FONAVIS/DPMH/031/2022 del 31 de marzo de 2022, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...*Conforme al Art. 9° del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, la Dirección General Técnica emite parecer favorable de las solicitudes ingresadas por mesa de entrada, conforme al análisis de los documentos obrantes y a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento... Dichos dictámenes fueron suscriptos por la Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica... por lo que se procede a elaborar el presente informe de recomendación a la Máxima Autoridad para el registro de los profesionales de la planilla adjunta... Por lo expuesto precedentemente, y habiendo comprobado la información... de conformidad al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales y Estudiantes para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda el registro de 2 (dos) profesionales y 4 (cuatro) estudiantes con carreras culminadas, conforme a la planilla adjunta...*”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 805

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE PROFESIONALES AL REGISTRO PERMANENTE DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 6 de abril de 2022.

-2-

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) DISPONER el ingreso de profesionales al Registro permanente de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa FONAVIS, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DPMH/031/2022 del 31 de marzo de 2022, según la siguiente nómina:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	PROFESIÓN	REGISTRO MOPC
1	5643-21	NÉSTOR MARTÍN HERRERA PORTILLO	4.833.159	ESTUDIANTE - ARQUITECTO	----
2	6950-22	LUIS REINALDO ROMERO LEZCANO	4.167.440	ESTUDIANTE - ARQUITECTO	----
3	8140-22	JUAN CARLOS ESCOBAR RUBIO	2.073.401	ESTUDIANTE - ARQUITECTO	----
4	8141-22	RICARDO JAVIER BORDÓN VELÁZQUEZ	2.167.604	ESTUDIANTE - ARQUITECTO	----
5	8334-22	AURORA VERA DE NÚÑEZ	1.367.560	ARQUITECTA	2394
6	8511-22	RICHAR JOSÉ VERA FLORENTÍN	4.974.646	ARQUITECTO	3921

Art. 2º) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, la notificación correspondiente a los nuevos Fiscales de Obras aprobados en el Art. 1º.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro